Gobierno de Chile

DEPTO. DE ASUNTOS INTERNACIONALES
EAK/ASP/asp. REF:270 MF/96

RESOLUCION EXENTA N° 155/

SANTIAGO, 19 ENE 2011

VISTO: El D.F.L. N° 279/60; el D.L. N° 557/74; el D.S. N° 257/91, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Resolución Exenta N° 2330/2006, publicada en el D.O. de 05.01.2007, las Resoluciones Exentas N°s. **2351/2008** y 3750/2010 **(tráfico Chile/Argentina)**, **2352/2008**, 1121/2009 y 3750/2010 **(tráfico Chile/Brasil)**, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y el Contrato de Arrendamiento Leasing suscrito entre la empresa BANCO DE CHILE y la Empresa "TRANSPORTES DEL SOL LIMITADA";

R E S U E L V O :

1° **INCORPORASE** de los servicios de transporte internacional terrestre de carga, de carácter bilateral con **Argentina y Brasil**, este último en tránsito por territorio argentino y viceversa, otorgado a la empresa chilena **"TRANSPORTES DEL SOL LIMITADA"**, el siguiente vehículo:

A.- **SEMIRREMOLQUE**:

	MARCA	AÑO	CARROCERÍA	EJES	PATENTE
1.	UTILITY	2006	FRIGORÍFICA	2	JL-1273.

A NOMBRE DE BANCO DE CHILE.

- **El vehículo señalado anteriormente, podrá efectuar los servicios otorgados hasta el 27 de noviembre del año 2013, por término del Contrato de Arrendamiento Leasing suscrito con la Empresa BANCO DE CHILE.**

Se deja constancia que la Empresa "TRANSPORTES DEL SOL LIMITADA", aceptó expresamente asumir ante **Chile, Argentina y Brasil**, la responsabilidad de los vehículos individualizados anteriormente bajo la modalidad **LEASING**, como si fuera propietaria, en la forma y condiciones establecidas en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

/2.

Gobierno de Chile

2° El vehículo autorizado anteriormente, deberá cumplir las dimensiones, pesos máximos y demás requisitos técnicos, conforme a lo establecido en el artículo 31° del Acuerdo promulgado por el D.S. N° 257/91.

3° La Empresa queda autorizada para operar en ambos tráficos, con una flota de **5 TRACTOCAMIONES, 7 SEMIRREMOLQUES, 4 CAMIONES y 4 REMOLQUES,** con una capacidad de carga nominal de **263 TONELADAS, incluidas 25 toneladas correspondientes a 5 tractocamiones de 3 ejes.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIA DE TRANSPORTES
UNIDAD PERMISOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

ENRIQUE ARCE KLEIN
Departamento de Asuntos Internacionales